REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1o) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00296-00***

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-244-441-4089 de 15 de diciembre de 2020 se informó que WILLIAM JAVIER GACHA LARA, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

Así mismo requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la demandada mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados. Se requerirá para que informe si inició proceso de cobro coactivo y si al interior del mismo se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandada* ***WILLIAM JAVIER GACHA LARA****.*

SEGUNDO: INFORMAR *a la* ***DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN*** *que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados****. OFICIAR***

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **2 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO